



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00652082- -UNC-ME#FCA

---

#### **VISTO:**

La presentación efectuada por la Secretaría de Extensión de la FCA-UNC, en la cual eleva la solicitud de formalizar la renovación de la Beca correspondiente a la estudiante Giuliana FESTA, DNI N° 36.142.951, desde el 01 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026, quien actualmente se encuentra cumpliendo funciones en la empresa SELLO CIRCULAR S.A.S. (TERRA), en el marco del Convenio suscripto entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias - UNC y la mencionada empresa, aprobado por RD-2024-192-E-UNC-DEC#FCA; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA del mencionado Convenio, LAS PARTES acuerdan dar continuidad a la beca designada para llevar adelante las actividades propuestas en el mismo.

Que las acciones a desarrollar por la Becaria será la continuación de la prueba piloto de compostaje, mediante la captación de residuos orgánicos separados en origen del Mercado de Abasto de Córdoba (MAC), y su posterior tratamiento biológico en las instalaciones de TERRA para la producción de compost.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar y Convalidar la Renovación de la Beca correspondiente a la Estudiante Giuliana FESTA, DNI N° 36.142.951, en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y SELLO CIRCULAR S.A.S. (TERRA), aprobado por RD-2024-192-E-UNC-DEC#FCA, para continuar cumpliendo funciones en la mencionada empresa.

**ARTÍCULO 2º:** La empresa SELLO CIRCULAR S.A.S. abonará a la becaria por una carga horaria total de 40 horas mensuales, entre el 1 al 10 de cada mes, desde el 01 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026, a través del Área Económica-Financiera de la FCA-UNC, una remuneración económica equivalente al valor bruto del cargo testigo de un ayudante alumno categoría A, con Dedicación Simple, según ficha F10, cargo docente 122, más el 15% correspondiente a gastos administrativos. Además, la empresa cubrirá los gastos de viáticos por el traslado de la becaria.

**ARTÍCULO 3º:** El monto será actualizado automáticamente por todo el tiempo restante que dure la beca en forma trimestral, en función de los acuerdos de paritarias docentes, el que será notificado en forma fehaciente a la empresa.

**ARTÍCULO 4º:** Dése cuenta a la Secretaría de Extensión, Secretaria de Asuntos Estudiantiles y al Área Económica-Financiera. Cumplido. Archívese.